

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 178/92**

Sucre, 23 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por informe N° 112/92 de la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 1992, establece que el loteamiento del Ex - fundo Lechuguillas cuyos propietarios son varias familias del Plan de Padrinos, representados por el Señor Mario Teófilo Betanzos y Sr. Joaquin Ramos, sea cumplido con todos los requisitos técnicos-urbanos exigidos por el Municipio.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** el loteamiento de los terrenos ubicados en el **FUNDO LECHUGUILLAS** cuyos propietarios son varias familias del Plan Internacional cuya denominación es **Unidad Vecinal el Norte** con código Distrito 4, sector 16. Debiendo para el efecto realizarse las transferencias de áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía Municipal con carácter de gratuito de acuerdo a las siguientes características técnicas:

PROPIETARIOS	:	Familias del Plan Internacional
UBICACIÓN	:	Ex – Fundo Lechuguillas
DENOMINACION	:	Unidad Vecinal el Norte
CODIGO D.D.U.	:	Distrito 4 Sector 16

ESTRUCTURA DEL PRODUCTO URBANO:

<u>USO DELSUELO URBANO</u>		<u>SIGLA SUP/M2</u>	
<u>PORCENTAJE %</u>			
PREDIO		20.000.00	100.00 %
ESPACIO PRIVADO LOTES	C.U.	13.000.95	65.00 %
ESPACIO COMUNITARIO	E.C.	2.425.09	12.12 %
ESPACIO VIARIO	E.V.	4.573.96	22.88 %

Area a transferir a dominio municipal:

Espacio Comunitario	2.425.09	12.12 %
Espacio viario	<u>4.573.96</u>	<u>22.88 %</u>
TOTAL	6.999.05	35.00 %

Los propietarios se comprometen a la habilitación técnica de toda la estructura viaria, por lo que no exigirán del Municipio apertura de vías.

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme